

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

EXPENSAS que se liquidaron teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Archivo PDF 008 folio 41, Guía de notificación #1040040145815 emitida por ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S por valor de \$11.250.

| | | |
|----------------------------------|----|---------|
| Valor de las agencias en derecho | \$ | 400.000 |
| Expensas | \$ | 11.250 |
| Total | \$ | 411.250 |

Son: CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$411.250).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada DIANA JIMENA MURILLO BUSTOS y a favor de la parte demandante ALBA PATRICIA SANTANA VARGAS. Sírvase proveer. Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO-697-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electronica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 09 DE AGOSTO DE 2.023.

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **841a52a94998898a9d10c81be27dc51ccec05621c4e98abdca49afc93d5943c5**

Documento generado en 08/08/2023 03:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>